



### CARTAS



#### Peso en gramos por pieza

Hasta 20 .....	\$ 1,300
más de 20 a 40 .....	1,700
más de 40 a 60 .....	2,100
más de 60 a 80 .....	2,500
más de 80 a 100 .....	2,900
más de 100 a 200 .....	3,500
más de 200 a 300 .....	4,100
más de 300 a 400 .....	4,700
más de 400 a 500 .....	5,300
más de 500 a 600 .....	5,900
más de 600 a 700 .....	6,500
más de 700 a 800 .....	7,100
más de 800 a 900 .....	7,700
más de 900 a 1000 .....	8,300

TARJETA POSTAL	
hasta 20 gramos .....	\$ 800

### MERCANCIAS



Por pieza ordinaria	
hasta de 1 kg: .....	\$ 2,900

### IMPRESOS

#### IMPRESOS EN GENERAL



#### Peso en gramos por pieza

Hasta 20 .....	\$ 1,100
más de 20 a 40 .....	1,400
más de 40 a 60 .....	1,700
más de 60 a 80 .....	2,000
más de 80 a 100 .....	2,300
más de 100 a 1000 .....	2,900

#### DIARIOS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS

Diarios y publicaciones periódicas previamente autorizados, depositados por sus editores o agentes, para envío a un mismo destinatario, por cada 500 gramos o fracción .....

\$ 1,000	
Preclasificados y con número de código postal .....	900
Por cada depósito extemporáneo ...	200,000

Permisos por	
año nominal .....	300,000

#### IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES

Impresos en general con número de código postal y preclasificados, depositados por sus editores o agentes:

Peso en gramos por pieza	
más de 100 a 1000 .....	\$ 2,400

### PROPAGANDA COMERCIAL



Por cada depósito de propaganda comercial CON DESTINATARIO EXPRESO, de peso y dimensiones iguales, con número de código postal y preclasificadas, previa autorización:

Peso en gramos por pieza	Más de 500	Más de 5000
	a 5000	Piezas
	Piezas	Piezas
Hasta 20 .....	\$ 700	\$ 600
más de 20 a 50 .....	800	700
más de 50 a 100 .....	1,100	1,000
más de 100 a 200 .....	1,500	1,300
más de 200 a 300 .....	1,800	1,600
más de 300 a 400 .....	2,200	1,900
más de 400 a 500 .....	2,500	2,200

Permisos por año nominal .....

\$ 200,000
------------

Propaganda comercial SIN DESTINATARIO EXPRESO PARA DISTRIBUIR A DOMICILIO, por cada pieza que contengan los paquetes destinados a las administraciones de correos que efectúan la entrega domiciliaria:

Hasta 50g .....	\$ 400
Más de 50 a 100 g .....	500

Propaganda comercial SIN DESTINATARIO EXPRESO PARA DISTRIBUIR EN CAJAS DE APARTADO, considerando el peso total de todos los paquetes consignados a diversas administraciones de correos del país, por cada kilogramo o fracción .....

\$ 7,000
----------

### PAQUETERIA "PAQ-POST"



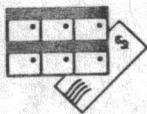
Peso en kg:	más de 1 a 3	3 a 5	5 a 10	10 a 15	15 a 20	20 a 25	25 a 30
Tasa por pieza *	\$6,000	7,200	10,200	15,000	24,000	27,500	31,000

Entrega de cada paquete a domicilio, sólo en lugares determinados, tasa adicional de .....

\$ 5,000	
En depósitos de más de 200 envíos, por pieza para entregar a domicilio. ....	4,000

\* certificado incluido

**SERVICIOS  
ADICIONALES**



<b>APLICABLES A LOS ENVIOS</b>	
I	Certificado
a)	Entregar en propia mano (para entregar exclusivamente al destinatario o a su apoderado legal) ..... \$ 2,100
b)	Para entregar a cualquier persona que se encuentre en el domicilio del destinatario ..... 1,600
II	Reembolsos, por pieza ..... 2,200
III	Seguro Postal por cada \$ 2,000 o fracción del valor declarado ..... 100
IV	Acuse de recibo ..... 2,000
V	Almacenaje (previa petición del interesado), por pieza de más de 500 g, a partir del undécimo día hábil de haberse notificado al destinatario diariamente ..... 1,000
VI	Por la reexpedición hacia población diferente, de piezas hasta de 1 kilogramo conteniendo mercancías, así como de paquetería (paqpost) de más de 1 kilogramo, se pagará por cada envío el franqueo correspondiente ..... (ver indicaciones complementarias)
	Por la devolución hacia población diferente, de cada paquete (Paqpost) de más de 1 kilogramo, se pagará el 50% del franqueo correspondiente ..... (ver indicaciones complementarias)
VII	Trámites extraordinarios (ver indicaciones complementarias) ..... \$ 3,600
<b>GIROS Y VALES POSTALES</b>	
VIII	Giros Postales:
a)	Para situación de fondos, una cuota de \$ 350 y además el 2% sobre el valor del giro
b)	Para cubrir el valor de cada reembolso una cuota de \$ 750 y además el 4% sobre el valor del giro
IX	Aviso de pago de giros:
a)	Solicitado en el momento de expedición del giro ..... \$ 1,800
b)	Solicitado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de expedición del giro ..... 3,000
X	Vales Postales
a)	Con valor de \$ 1,000 ..... \$ 350
b)	Con valor de 5,000 ..... 450
c)	Con valor de 10,000 ..... 550
d)	Con valor de 20,000 ..... 750
e)	Con valor de 50,000 ..... 1,350
f)	Con valor de 100,000 ..... 2,300
<b>CAJAS DE APARTADO</b>	
XI	Alquiler de cajas de apartado por bimestre o fracción:
a)	Tamaño chico ..... \$ 5,500
b)	Tamaño cuádruple ..... 13,800
XII	Llaves para caja de apartado cada una ..... 3,000
<b>PERMISOS</b>	
XIII	Permiso para envío de correspondencia con derechos por cobrar:
a)	Para utilizarse una sola vez ..... \$ 50,000
b)	Por año nominal ..... 200,000
XIV	Permiso para uso de máquina franqueadora por año nominal ..... 200,000
XV	Permiso para el registro de publicaciones periódicas, cada uno por año nominal ..... 300,000
XVI	Permiso para propaganda comercial con destinatario expreso, cada uno por año nominal ..... 200,000
<b>IDENTIFICACION POSTAL</b>	
XVII	Tarjeta de identificación postal ..... \$ 6,000

**EXENCION DEL  
PAGO DE TASAS  
POSTALES**



Estarán exentos del pago de tasas postales:

- Las cartas del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial de las entidades federativas, así como las de los tribunales administrativos.
- Las cartas, la propaganda y publicaciones periódicas ordinarias de las asociaciones políticas y los partidos políticos constituidos en los términos de la legislación correspondiente, así como del Instituto Federal Electoral (Previas Indicaciones del Organismo).
- Los cecogramas para invidentes por paquetes hasta de 7 kilogramos.
- Los casos que señalan los párrafos segundo y tercero del artículo 23 de la Ley de Amparo.
- Los libros que se intercambian las bibliotecas públicas, o que de manera gratuita remitan a éstas las empresas editoriales residentes en México.

En los casos a que se refieren los incisos a), c), d) y e) que anteceden, la exención del pago será extensiva a los servicios adicionales de certificado y acuse de recibo.

**INDICACIONES  
COMPLEMENTARIAS**



- La tasa por trámites extraordinarios a que se refiere la fracción VII de esta tarifa, es aplicable por solicitud de informes relativos a giros o vales postales, por petición de reexpedición o de devolución de piezas, por petición de modificación de los datos de dirección o del nombre del destinatario, por modificación de las condiciones de entrega, por aviso de cambio de domicilio, así como por cualquier otro trámite que ocasione costos adicionales al organismo postal, excepto por reclamación de correspondencia y envíos.
- En el caso de reexpedición señalada en la fracción VI de la tarifa, no se adicionarán tasas por acuse de recibo o de reembolso.
- Por la devolución a que se refiere la fracción VI de la tarifa, no se aplicarán tasas de reembolso, seguro postal, acuse de recibo y, en su caso, por entrega a domicilio.
- Para efectos de aplicación de tasas postales, se entiende "POR PIEZA", cada envío o paquete individual rotulado a un solo destinatario, sin considerar la cantidad de objetos contenidos en su interior, con excepción del caso señalado para



# SERVICIO POSTAL MEXICANO

TARIFA POSTAL

# 47

INTERNACIONAL

Vigente a partir de diciembre de 1991

## CARTAS

Por pieza de hasta 2 kg.



Peso en gramos	Vía de superficie	Avión con prioridad reducida (S.A.L.)			Vía aérea		
		A	B	C	A	B	C
Hasta 20	\$ 1,900	\$ 1,900	\$ 2,000	\$ 2,100	\$ 2,000	\$ 2,500	\$ 2,800
más de 20 a 50	3,300	3,400	3,600	3,900	3,700	4,400	5,200
más de 50 a 100	4,700	4,900	5,400	5,900	5,500	7,000	8,600
más de 100 a 250	9,300	9,900	11,000	12,200	11,300	15,000	18,900
más de 250 a 500	17,700	18,900	21,100	23,500	21,600	29,100	37,000
más de 500 a 1,000	30,900	33,300	37,800	42,500	38,800	53,700	69,500
más de 1,000 a 2,000	50,200	54,900	63,900	73,300	65,900	95,900	127,300
Tarjeta Postal (hasta de 20 g)	1,300	1,300	1,400	1,500	1,500	1,800	2,100

## IMPRESOS

Por pieza de hasta 2 kg.  
Libros hasta de 5 kg,  
salvo para los países  
citados en el cuadro de  
notas que admiten hasta  
de 10 kg (\*).



PESO EN GRAMOS	Vía de superficie	Avión con prioridad reducida (S.A.L.)			Vía aérea		
		A	B	C	A	B	C
Hasta 50	\$ 1,700	\$ 1,700	\$ 1,800	\$ 1,900	\$ 1,800	\$ 2,300	\$ 2,600
más de 50 a 100	2,400	2,600	3,100	3,600	3,200	4,700	6,300
más de 100 a 250	3,900	4,500	5,600	6,800	5,900	9,600	13,500
más de 250 a 500	6,900	8,100	10,300	12,700	10,800	18,300	26,200
más de 500 a 1,000	11,600	14,000	18,500	23,200	19,500	34,400	50,200
más de 1,000 a 2,000	16,300	21,000	30,000	39,400	32,000	62,000	93,400
más de 2,000 a 3,000	24,500	31,600	45,100	59,200	48,100	93,000	140,200
más de 3,000 a 4,000	32,500	42,000	59,900	78,800	63,900	123,800	186,700
más de 4,000 a 5,000	40,700	52,500	75,000	98,500	80,000	154,900	233,500
más de 5,000 a 6,000	48,800	63,000	89,900				
más de 6,000 a 7,000	57,000	73,500	105,000				
más de 7,000 a 8,000	65,000	83,900	119,800				
más de 8,000 a 9,000	73,300	94,600	135,000				
más de 9,000 a 10,000	81,500	105,100	150,000				

## PEQUEÑOS PAQUETES

Por pieza de hasta 2 kg. (\*\*)

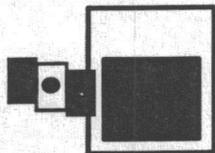


PESO EN GRAMOS	Vía de superficie	Avión con prioridad reducida (S.A.L.)			Vía aérea		
		A	B	C	A	B	C
Hasta 100	\$ 2,400	\$ 2,600	\$ 3,100	\$ 3,600	\$ 3,200	\$ 4,700	\$ 6,300
más de 100 a 250	3,900	4,500	5,600	6,800	5,900	9,600	13,500
más de 250 a 500	6,900	8,100	10,300	12,700	10,800	18,300	26,200
más de 500 a 1,000	11,600	14,000	18,500	23,200	19,500	34,400	50,200
más de 1,000 a 2,000	16,300	21,000	30,000	39,400	32,000	62,000	93,400



# SERVICIO POSTAL MEXICANO

## IMPRESOS EDITADOS EN EL PAIS



DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES PREVIA AUTORIZACION.

DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, PARTITURAS DE MUSICA Y MAPAS HASTA DE 2 KG. POR PIEZA. LIBROS Y FOLLETOS HASTA DE 5 KG. EXCEPTO PARA LOS PAISES CITADOS AL CALCE QUE SE ADMITEN HASTA DE 10 KG. (\*)

PESO EN GRAMOS	SUPERFICIE	AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA (S.A.L.)		
		A	B	C
más de 100 a 250	\$ 2,900	\$ 3,500	\$ 4,600	\$ 5,800
más de 250 a 500	5,200	6,400	8,600	11,000
más de 500 a 100	8,700	11,100	15,500	20,300
más de 1,000 a 2,000	12,200	16,900	25,900	35,300
más de 2,000 a 3,000	18,400	25,500	39,000	53,100
más de 3,000 a 4,000	24,400	33,900	51,800	70,700
más de 4,000 a 5,000	30,500	42,300	64,800	88,300
más de 5,000 a 6,000	36,600	50,800	77,700	-----
más de 6,000 a 7,000	42,700	59,200	90,700	-----
más de 7,000 a 8,000	48,700	67,600	103,500	-----
más de 8,000 a 9,000	55,000	76,300	116,700	-----
más de 9,000 a 10,000	61,100	84,700	129,600	-----

(\*) SUPERFICIE HASTA DE 10 KG  
Dominicana Rep., E.U.A. y Puerto Rico

(\*) AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA (S.A.L.) HASTA DE 10 KG  
Argentina, Brasil (con marbete C-1) Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

## SACAS ESPECIALES "SACAS M"



SACAS ESPECIALES "SACAS M" CON PESO DE MAS DE 10 Y HASTA DE 30 KILOGRAMOS, PREVIAMENTE AUTORIZADAS. CONTENIENDO DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, LIBROS, FOLLETOS, MAPAS Y PARTITURAS DE MUSICA, EDITADOS EN EL PAIS Y DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES, CONSIGNADOS A LA DIRECCION DEL MISMO DESTINATARIO Y CON EL MISMO DESTINO, POR SACA.

PESO EN GRAMOS	SUPERFICIE	AVION CON PRIORIDAD REDUCIDA (S.A.L.)		
		A	B	C
más de 10,000 a 11,000	\$ 57,200	\$ 83,100	\$ 132,700	\$ 184,400
más de 11,000 a 12,000	62,400	90,600	144,800	201,100
más de 12,000 a 13,000	67,600	98,100	156,900	217,800
más de 13,000 a 14,000	72,800	105,600	169,000	234,500
más de 14,000 a 15,000	78,000	113,100	181,100	251,200
más de 15,000 a 16,000	83,200	120,600	193,200	267,900
más de 16,000 a 17,000	88,400	128,100	205,300	284,600
más de 17,000 a 18,000	93,600	135,600	217,400	301,300
más de 18,000 a 19,000	98,800	143,100	229,500	318,000
más de 19,000 a 20,000	104,000	150,600	241,600	334,700
más de 20,000 a 21,000	109,200	158,100	253,700	351,400
más de 21,000 a 22,000	114,400	165,600	265,800	368,100
más de 22,000 a 23,000	119,600	173,100	277,900	384,800
más de 23,000 a 24,000	124,800	180,600	290,000	401,500
más de 24,000 a 25,000	130,000	188,100	302,100	418,200
más de 25,000 a 26,000	135,200	195,600	314,200	434,900
más de 26,000 a 27,000	140,400	203,100	326,300	451,600
más de 27,000 a 28,000	145,600	210,600	338,400	468,300
más de 28,000 a 29,000	150,800	218,100	350,500	485,000
más de 29,000 a 30,000	156,000	225,600	362,600	501,700

CERTIFICADO OPCIONAL, POR CADA SACA.....\$ 19,200  
PARA EUA, CANADA Y PUERTO RICO SOLO SE ADMITEN "SACAS M" ORDINARIAS

## NOTA

LOS DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS SEÑALADOS EN ESTA TARIFA, SOLO SERAN AUTORIZADOS CUANDO SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL ORGANISMO PARA CIRCULAR TAMBIEN POR LA VIA POSTAL EN EL REGIMEN NACIONAL. NO SE ADMITIRA PROPAGANDA IMPRESA EN HOJAS ADJUNTAS A LOS DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS. LOS LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS DE MUSICA Y MAPAS, NO DEBERAN CONTENER PUBLICIDAD O PROPAGANDA ALGUNA FUERA DE LAS QUE FIGUREN EN LA TAPA O EN LAS PAGINAS DE GUARDA.